

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRANSITORIO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
RADICADO: 50-001-33-33-002-2018-00141-00
DEMANDANTE: CESAR HUMBERTO ACEVEDO BUITRAGO
DEMANDADOS: NACIÓN – RAMA JUDICIAL

Mediante proveídos de fecha 13 de septiembre de 2021¹ y 08 de noviembre de 2021 (fol. 1 a 5 del expediente digital²), se incorporaron las pruebas documentales y se repuso la fijación del litigio respectivamente, sin que las partes expresaran reparo alguno, procediendo el cierre de la etapa probatoria.

Por lo anterior, se dispone:

PRIMERO: Prescindir de la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento y en su lugar, ordena a las partes presentar por escrito sus alegatos de conclusión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído; término dentro del cual, también podrá el Ministerio Público presentar su concepto, si a bien lo tiene, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

Finalmente, cabe advertir, que el expediente digital del proceso puede ser consultado en el aplicativo Justicia XXI web disponible en el siguiente enlace: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>; en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción de las partes procesales, así mismo, se informan los canales de atención dispuestos por el Despacho: correo electrónico j02admvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
Juez

Firmado Por:

¹ Folios 1 a 3 archivo 20 AUTODECIDE.PDF

² Archivo 25AUTODECIDEAPELACIONORECURSOS.PDF

Michael Andres Betancourt Hurtado

Juez

Juzgado Administrativo

Transitorio

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c418e33671ea0c4065b6043359006b1446a957259c6ad9c7e9e5e1df5cd9716**

Documento generado en 22/11/2021 08:29:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>